

Arroyomolinos, a 8 de enero de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Félix López Rodríguez.

(03/1.095/09)

BATRES

CONTRATACIÓN

Se pone en conocimiento general que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2008 se ha aprobado provisionalmente adjudicar el contrato de servicios de colaboración y asistencia en la gestión de los ingresos municipales a la empresa "Gial, Sociedad Anónima".

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se abre plazo para posibles alegaciones. Pasado este plazo sin haberlas, se entenderá adjudicado definitivamente el contrato.

Batres, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, José María Henche García.

(02/16.735/08)

BECERRIL DE LA SIERRA

LICENCIAS

A instancias de doña María Concepción Gutiérrez Sanz, en su propio nombre y derecho, se ha solicitado licencia municipal de instalación y funcionamiento para la apertura de la actividad de garaje-aparcamiento en el local sito en la calle Egido, número 4 (y calle Zamora, número 3), de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Becerril de la Sierra, a 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Conesa López.

(02/17.082/08)

BREA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión de 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes (siete de los que legalmente componen esta Corporación) modificar la siguiente ordenanza fiscal.

Ordenanza reguladora número 11. Piscinas e instalaciones deportivas.

Ordenanza reguladora número 13. Puestos y barracas.

Esta modificación se basa principalmente en el incremento de las tarifas.

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas indicadas anteriormente que tendrá carácter definitivo transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación alguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro Central.
- Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/1.080/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la modificación de la ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, del día 29 de diciembre de 2007, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

Artículos que se modifican:

Artículo 5. *Cuota tributaria*

3. Donde dice: "Todas las entradas de vehículos llevarán la señalización del vado con número de licencia municipal, que deberán recoger en el Ayuntamiento previo pago de la cantidad de 50 euros.

El pago de la placa de vado es obligatorio para todas las entradas de vehículos y se abonará una única vez."

Debe decir: "Las entradas de vehículos podrán llevar la señalización del vado con número de licencia municipal, que deberán recoger en el Ayuntamiento previo pago de la cantidad de 50 euros.

El pago de esta tasa es obligatorio si se desea la reserva de la vía pública para uso exclusivo."

Artículo 7. *Régimen de declaración de ingreso*

3. Donde dice: "La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su presentación, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio de la tasa."

Debe decir: "La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio de la tasa."

Brunete, a 31 de diciembre de 2008.—La alcaldesa en funciones, Cristina Gil Guerra.

(03/1.060/09)

CARABAÑA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación de casa de niños de Carabaña", financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local para el empleo regulado en Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Carabaña (Madrid).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 01/09.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ampliación de la casa de niños “Elmer” dotándola de una tercera aula.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de Tielmes (Carabaña).
 - d) Plazo de ejecución: nueve meses.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Base imponible: 242.608,87 euros, y 38.817,41 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Importe total: 281.426,28 euros.
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28560 Carabaña (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 723 001.
 - e) Telefax: 918 723 242.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 6. Requisitos específicos del contratista: no se requiere.
 7. Criterios de valoración de las ofertas: las recogidas en el pliego de condiciones a retirar en Secretaría del Ayuntamiento de Carabaña.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil desde el siguiente a la publicación.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
 - 2.^a Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28560 Carabaña.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña (Salón de Plenos).
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Carabaña (Madrid).
 - d) Fecha: décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las diez.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.
 11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria en la plataforma de contratación del Estado.
- En Carabaña, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, Mariano Arévalo González.

(01/123/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

El señor alcalde-presidente, con fecha 2 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se incluyen en el listado siguiente por falta de renovación de dicha inscripción en el padrón municipal de habitantes al transcurrir dos años desde su fecha de alta en el citado padrón.

Nombre y apellidos. — Número del documento nacional de identidad. — Dirección. — Fecha límite de renovación

Rosa Marina Molina Pimentel. — X-7404431-H. — Calle Róbles, número 50, puerta 2. — 12 de julio de 2008.

Rosilene Oliveira Ovaní. — C-S958678. — Calle Reloj, número 4. — 19 de septiembre de 2008.

Fouad El Khayati. —X5216103W. — Calle Viñagrande, número 67, puerta 1. — 30 de agosto de 2008.

Vicenta Lezcano de Molina. — 1461024F. — Calle Entrebosques, número 24. — 14 de marzo de 2008.

José Marcial Lagomasino Rodríguez. — X4994075Q. — Calle Saucos, número 5, puerta 2. — 14 de noviembre de 2008.

Theodore Anoka. — A4097778. — Calle Entrebosques, número 21, puerta 1. — 27 de octubre de 2008.

Segundo.—Dar de baja a los extranjeros incluidos en el listado anterior con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar esta resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos que contra ella se pueden interponer.

Cuarto.—Dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del mismo. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/39/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Juan Manuel Jiménez López en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito presentado por don Juan Manuel Jiménez López con fecha 17 de junio de 2008 en la oficina auxiliar de recaudación municipal, por el que solicita la terminación del procedimiento ejecutivo de apremio tramitado bajo el número de expediente 993 por falta de pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2007, por el vehículo matrícula M-0992-NT, alegando que transmitió el vehículo con fecha 8 de febrero de 2007.

Considerando que presenta justificante del informe de la Dirección General de Tráfico.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga el primer día del año natural.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 16 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a emitir la presente resolución de Alcaldía:

Primero.—Desestimar la solicitud presentada por don Juan Manuel Jiménez López, ya que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga a 1 de enero de cada período impositivo y la transferencia se produce con posterioridad al 1 de enero de 2007, por lo tanto el obligado al pago de ese período es el solicitante, como propietario del vehículo a la fecha del devengo.

Segundo.—Que se continúe el procedimiento ejecutivo de apremio hasta la total cancelación de la deuda tributaria contraída.

Tercero.—Anular el recibo número 1.087 del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2008 emitido a nombre del solicitante por el citado vehículo, en virtud de lo establecido en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.—Que se notifique al interesado.

Quinto.—Que se dé cuenta de la presente resolución al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Sexto.—Dar cuenta de la presente al Pleno en la siguiente sesión Plenaria ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica.